

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La dejo en el sentido que se encuentra cumplido el objeto de la presente solicitud de amparo de pobreza, teniendo en cuenta que mediante el escrito que antecede la auxiliar de la justicia aceptó la designación hecha por el Despacho. Sírvasse proveer.
Armenia Q, Julio 3 del 2020.



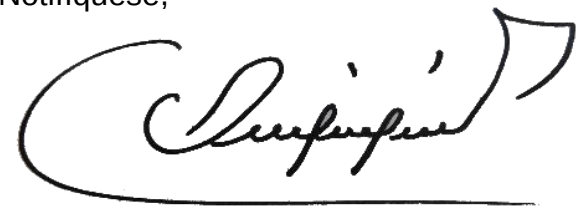
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio tres del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por no existir trámite pendiente por adelantar en la presente solicitud de Amparo de Pobreza de la señora GLORIA INES MONTOYA GIRALDO, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de Julio del 2020. No. 065.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t